

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Bloque FPCyS.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2027/2010 que reglamenta diversos honores para ciudadanos, residentes y visitantes, que merezcan el reconocimiento de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Concejo Municipal destacar a vecinos que residan en nuestra localidad y que por distintos motivos han trascendido y destacado;

Que en esta oportunidad, el reconocimiento está orientado a sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 50 años, que se hayan destacado por su labor pionera, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionados con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales, que de alguna manera hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representado a sus conciudadanos, u otras que el Concejo Municipal determine;

Que a través de la presente, se pretende destacar la figura de "Antiguo Poblador de la Ciudad de Sunchales" a dichas personas;

Que para esto, es necesario modificar la Ordenanza N° 2027/2010 que reglamente este tipo de distinciones;

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS, presentan a consideración el Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Art. 1º) Dispónese la incorporación en la Ordenanza Municipal N° 2027/2010 de un Art. 3º Bis), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º Bis) La distinción de "ANTIGUO POBLADOR DE LA CIUDAD DE SUNCHALES", podrá otorgarse a aquellas personas mayores a 70 años de edad, nativos de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 50 años, que se hayan destacado por su labor pionera, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionados con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales, que de alguna manera hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representado a

sus conciudadanos, u otras que el Concejo Municipal determine.

El proceso tendrá las siguientes características:

a) Se otorgará por Resolución fundada del Concejo Municipal y consistirá en un diploma de reconocimiento que será entregado por el Cuerpo durante los festejos del aniversario de nuestra ciudad.

b) A los fines de la selección de las personas a distinguir, se abrirá en la Secretaría del Concejo Municipal un Registro donde los ciudadanos podrán inscribir a aquellos vecinos merecedores de este reconocimiento.

c) El Concejo Municipal deberá dar difusión a la existencia y mecánica del Registro a fin de promover las inscripciones."

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de Marzo de 2012.-